Desde hoy lunes comienza a regir el postnatal de 6 meses

La iniciativa que modifica la ley 20.545. fue publicada en el Diario Oficial.

Satisfacción es la que mostro el Intendente Arturo Storaker, al ser publicada hoy en el Diario Oficial, las modificaciones a la ley 20.545. sobre la protección a la maternidad, más conocida como postnatal, "Este es un nuevo compromiso cumplido por nuestro gobierno, que garantiza mejores condiciones a la madre y a su hijo, además que hoy también incorpora beneficios reales para el padre, es un beneficio unisex ya que ambos, madre o padre podrán utilizar este postnatal parental, que lejos dará mejores condiciones de vida a los padres, tanto de hijos naturales como adoptados".

Seis meses duró el trámite del postnatal y este lunes comienza a regir oficialmente, ya que la nueva ley, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental y extiende a seis meses el permiso, fue publicada en el Diario Oficial.

Las modificaciones permitirán una **extensión de 12 semanas adicionales hasta alcanzar las 24 semanas íntegras.** Las trabajadoras tendrán un subsidio con tope de 66 UF brutas (1.452.726 mil pesos). Hasta ahora, éste se establecía para los tres primeros meses.

Hay dos tipos de modalidades en el nuevo proyecto de posnatal. La primera opción es de 12 semanas a jornada completa con **100 % de subsidio con tope de 66 UF.**

La segunda es que se puede optar por un postnatal de 18 semanas a media jornada con el **50 % de subsidio y con un tope de 33 UF (726.363 pesos).** Estas modalidades no pueden ser combinadas.

Además el padre tendrá derecho a un permiso pagado de 5 días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, excluyendo el descanso semanal, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento. Este permiso también se otorgará al padre que se encuentre en proceso de adopción y se contará a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor , en conformidad a los artículos 24 y 29 de la ley Nº19.620. Este derecho es irrenunciable.

Si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá gozar del permiso postnatal parental, a partir de la séptima semana del mismo, por el número de semanas que esta indique.

Las semanas utilizadas por el padre deberán ubicarse en el período final del permiso y darán derecho al subsidio establecido, calculado en base a sus remuneraciones.